



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

DOÑA MARÍA-GLORIA HERNÁNDEZ NAVARRETE, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAEN).

CERTIFICA: Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día treinta de diciembre de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, D. Antonio-José Rodríguez Viñas y con la asistencia para la adopción del presente acuerdo, de los/as siguientes Concejales/as, previamente convocados/as al efecto, D. Juan-Alberto Adán Guirado, D^a. Rocío Bello Molina, D. Pedro García Plantón, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa, D. Ángel Moreno Pérez, D. José-Luis Olivares Melero, D. Ramón Poblaciones Burgos, D^a. María-Dolores Ros Almirón, D^a. Nuria Serrano Vázquez y D^a. Beatriz Torrecillas Zamora, (12 Concejales de los 13 que integran la Corporación) y asistidos de la Secretaria Accidental que suscribe, D^a. María-Gloria Hernández Navarrete, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo (extracto):

1.- ACUERDO DE CREACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS "COMARCA SIERRA DE CAZORLA".

Por la Secretaria Accidental se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Personal, Hacienda y Patrimonio, Agricultura y Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana (Policía y Tráfico y Extinción de Incendios) y Protección Civil, celebrada el día 27 de diciembre de 2021, que dice así:

"Vista la Providencia del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de fecha de 20 diciembre de 2021, así como el informe jurídico sobre el procedimiento a seguir y las actuaciones a realizar, emitido por la Secretaria.

Visto lo establecido en el art. 11.3. de la Ley 38/2002, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 66 y siguientes del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 11.3. de la Ley 38/2002, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 66 y siguientes del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, cuando se prevea expresamente en las bases reguladoras, podrán acceder a la condición de beneficiario de una subvención siempre que puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

Por todo lo expuesto, considerando la posibilidad de constituir una *Agrupación de Municipios sin personalidad jurídica* entre los municipios de Cazorra, Peal de Becerro, Quesada, Huesa, Pozo Alcón, Santo Tomé, Chilluévar, La Iruela e Hinojares, a fin de concurrir a las ayudas que se convoquen, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esta Comisión, propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Prestar la conformidad de este Ayuntamiento para la constitución de una Agrupación de Municipios sin personalidad jurídica entre los municipios de Cazorra, Peal de Becerro, Quesada, Huesa, Pozo Alcón, Santo Tomé, Chilluévar, La Iruela, e Hinojares, a los efectos de concurrir a las subvenciones que se convoquen, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ya que consideran que pueden llevar a cabo los proyectos/actividades/comportamientos objeto de las ayudas.

SEGUNDO. Aprobar el acuerdo de creación de la Agrupación Comarca Sierra de Cazorra, como acuerdo interno que regula su funcionamiento de la agrupación y que deberá incluir por lo menos, los aspectos enumerados en el art. 67.2. del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

Código Seguro de Verificación	IV7CVT3MAEW27LJTQEYW6ADACU	Fecha	30/12/2021 14:29:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Firmante	MARIA GLORIA HERNANDEZ NAVARRETE		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CVT3MAEW27LJTQEYW6ADACU	Página	1/2





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

TERCERO. Someter a información pública el presente acuerdo durante el plazo de 15 días hábiles, mediante anuncio inserto en los tablones de edictos de los ayuntamientos integrantes de la Agrupación y en las webs municipales, durante los cuales los interesados podrán formular alegaciones. De no formularse las mismas se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

CUARTO. Suscribir con carácter previo a la formulación de la solicitud de la subvención el acuerdo interno que regule su funcionamiento de la agrupación.

QUINTO. Nombrar como representante/s de este Ayuntamiento en la citada Agrupación al Alcalde –Presidente a D. Antonio Jose Rodríguez Viñas.

SEXTO. La Agrupación no podrá disolverse hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En el caso de que la subvención sea en forma de préstamo no podrá disolverse hasta que se produzca la amortización total del préstamo concedido.

SÉPTIMO. Facultar al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean necesarios para dar efectividad a este acuerdo y en particular el acuerdo de creación una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

No obstante, el Pleno acordara lo que estime más conveniente".

(.../...)

Finalizado el debate, por el Alcalde-Presidente, se somete a votación el anterior Dictamen, que queda aprobado por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (13 votos afirmativos), correspondiendo a D^a. Rocío Bello Molina, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a. María-Dolores Ros Almirón, D^a. Nuria Serrano Vázquez y D^a. Beatriz Torrecillas Zamora, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E., (8), a Juan-Alberto Adán Guirado, D. Pedro García Plantón, D. Ángel Moreno Pérez y D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa, pertenecientes al Grupo del Partido Popular, (4) y a D. Ramón Poblaciones Burgos, del Grupo de Adelante Cazorla (1).

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,

La Secretaria Accidental,

Fdo.: Antonio-José Rodríguez Viñas.

Fdo.: María-Gloria Hernández Navarrete.

Código Seguro de Verificación	IV7CVT3MAEW27LJTQEYW6ADACU	Fecha	30/12/2021 14:29:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Firmante	MARIA GLORIA HERNANDEZ NAVARRETE		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CVT3MAEW27LJTQEYW6ADACU	Página	2/2

